



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-2015-00213 00
Demandante:	Joselina Pérez Lara
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día dieciocho (18) de abril del dos mil diecisiete (2017) a partir de las 08:30 a.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Omar José Osorio Villacob, identificado con la C.C. N° 79.302.104 y T.P. N° 134.492 del C. S. de la J. como apoderado del Departamento de Sucre; igualmente téngase a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez, identificada con la C.C. N° 63.360.082, y T.P. N° 87.982, como mandataria del Ministerio de Educación Nacional - Fomag, según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez